



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 110-03-ALC/MSI

San Isidro, 18 de marzo de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto el Informe Nº. 047-2003-37-DPSCD/MSI de la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes mediante el cual presenta el Proyecto para la realización de los TALLERES GRATUITOS PARA LA "EDAD DE ORO"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 67º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 23853, en concordancia con las funciones de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, Familia y Discapacitados es función municipal en materia de defensa y promoción de los derechos del niño y el adolescente, educación y cultura, conservación de monumentos, turismo, recreación y deportes; promover y estimular la creación de fuentes de trabajo, promoviendo actividades que permitan a las personas con o sin discapacidad, adultos mayores y vecinos en general utilizar adecuadamente el tiempo libre a través de actividades artísticas, productivas y recreativas ;

Que, en tal sentido, se ha elaborado el Proyecto para la organización y ejecución de la actividad TALLERES GRATUITOS PARA LA "EDAD DE ORO" especialmente estructurado y dirigido para desarrollar habilidades artísticas en los participantes, fomentar la integración social, promover la pequeña empresa para generar sus propios ingresos, utilizar adecuadamente el tiempo libre y realizar ejercicios localizados que permitan la adecuada movilidad;

Que, para su realización del Taller se ha previsto de un pago total a cada uno de los profesores de S/.800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles) por parte de la Municipalidad para financiar los egresos que se produzcan de los materiales que se utilizaran en cada uno de los talleres;

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 47º de la Ley Nº. 23853 - Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de las "TALLERES GRATUITOS PARA LA "EDAD DE ORO", elaborado por la División de Demuna, Familia y Discapacitados, órgano de ejecución de la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes, la organización y ejecución de esta actividad a través de su División de Demuna, Familia y Discapacitados la que elaborará el Informe Final que incluya los aspectos técnico-administrativos.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración atender oportunamente los egresos correspondientes para la ejecución de la actividad a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]

DR. JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



DPSCD



DISTRIBUCION :

ALC
DM
OAJ
DPSCD
ADM